

4-191-80.

Ayuntam.^{to} Constitucional.

1855,

Obras.

D. Gonzalo Gonzalez: Tre construir una
casa en el Parco de Recoletos.

1811

1811

Antonio de los Angeles

1811

Antonio de los Angeles

Antonio de los Angeles

Diseño de Fachada de la nueva casa que solicita
construir D. General Gonzalez en el solar de Recoletos N.º 11.ª



0 10 20 30 40 50 cent

Madrid 6 de Diciembre de 1846.
El Arquitecto
Saveriano Sanz de la
Luz



[Faint handwritten text on the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Salir de la Doctrina para la construcción
de la Casa del Paseo — de Puente
lo halló conforme — a los principios
del arte y acueductos del — Excmo. Ayuntamiento.
por lo cual, y a condición de que se observe
la abstracción de adu tiempo se le señaló
se le conceda la licencia de Solicita bajo
la observancia de otro plano y direc-
ción del referido Arquitecto, el cual se
sujetará en su construcción a las reglas
sig. ^{tes}

1.^a Los cimientos han de construirse sobre
terreno firme con pedernal y mezcla de
cal y arena, dándoles 4 p. de grueso hasta
medio pie más bajo del ensa de la Calle
en donde retallándose medio pie de cada
lado se sentará el local general de can-
tina de 3 p. de alto por lo grueso y otros
3 de grueso, resultando dos hileras de cu-
bridas en el punto más elevado de la Calle
y continuando estas a nivel hasta el más bajo.

2.^a Sobre el referido local y con su espesor
ha de seguir la fachada de fábrica de ladrillo
y mezcla de cal y arena hasta la im-
posta del piso principal, y de la misma fábrica
en todas sus alturas con inclusión de los
arcos de puertas y ventanas sin permitir
los entramados ni umbrales de madera, re-
tallándose por la parte interior propor-
cionalmente en cada uno, a fin de que re-
sulte una altura del asiento del alero de
2 1/2 p. de grueso, pudiendo ser a guisa
a gusto del Arquitecto Director, bien por

Mando una cornisa de piedra, de fabrica entramada, o de madera descubierta; siempre que no exceda de un vuelo regular y que se respan las aguas en el canal correspondiente, del cual deben partir las bajadas de baens o plomos, que embucidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas de lluvia a la alcantarilla.

3.^a El vuelo de los balcones no exceda de $1\frac{1}{2}$ pies los del piso principal, uno los del 2.^o y medio los del 3.^o, dándose a unos y otros $3\frac{3}{4}$ pies de altura, y al intervalo de los balcones sin dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y unas de otros separadas de la luz de los huecos.

4.^a En las puertas no habrá batiente ni pel dano que sobresalga del filo de fachada para que no impidan el transito publico.

5.^a Las aceras sean de losas de piedra buena de medio pie de espesor y tres de la lida, sentandolas bajo la rasante que corresponda con mochetes de cal y arena sin que pueda abrirse en ellas tumbeas horizontales, debiendo estas colocarse entre las mochetas, o a plomo de los huecos.

6.^a En las calles en que haya alcantarilla general y cañeria para el alumbrado de gas, debian los interesados antes de dar principio al compimento de la obra para el acometimiento de las aguas

dar aviso ala Direccion de aquel pa-
ra que tome las precauciones con.^{te}

7.^a Se evocara la fachada imitando
un buen orden de construccion, pintan-
do aboles de un color claro las puer-
tas de calk.

8.^a En la construccion de andamios tanto
interiores, como exteriores cuidara el
Arquitecto bajo su responsabilidad
se construyan segun este con la
idea de prevenir la ocurrencia
de una desgracia.

9.^a El Arquitecto del Cuartel podra
revisar la obra siempre que lo
pueda con.^{te}, pero el dueño queda
obligado a avisarle cuando este sen-
tado el Docalo, cuando haya enrosado
el piso pial, cuando la fachada este
cubierta con el alero, y cuando este
concluido el edificio, a fin de que se
convide en los cuatro periodos espe-
sados, no encontrando defecto que
corregir, mande el seguimiento de
las obras, o las de por bien terminadas.

10.^a El propietario y encargado de la direc-
cion de las mismas sean responsables
de cualquier escaso que se cometa, se-
gun lo dispuesto en el bando de 3 de
Set.^{re} de 1853. Madrid 15 de Dic.^{re} de 1855.

Juan Pedro Ayegui

